

¿QUÉ ES EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO?

Las enseñanzas de la Iglesia Católica describen el matrimonio como una comunidad de vida y amor, una sociedad duradera y exclusiva entre un hombre y una mujer para dar y recibir amor y para la procreación y educación de niños. Cada matrimonio entre dos personas bautizadas es un sacramento. En adición, la Iglesia reconoce la validez de los matrimonios de las personas no bautizadas. La Iglesia enseña que ciertos elementos deben estar presentes para que un matrimonio pueda ser válido. Algunos de estos elementos son: madurez adecuada; un compromiso personal con el matrimonio y con la otra parte; estabilidad emocional; una creencia de que el matrimonio es una unión fiel y para toda la vida; dispuestos a procrear hijos; y suficiente juicio evaluativo para entrar al matrimonio.

¿QUÉ ES UN TRIBUNAL?

La Iglesia está consciente del estrés y sufrimiento por el que pasa la gente separada, divorciada y casada nuevamente. La Iglesia expresa su preocupación pastoral en varias diferentes maneras, especialmente a través del ministerio del Tribunal Diocesano. El Tribunal está compuesto por personal capacitado cuya responsabilidad es determinar si la persona divorciada, quien puede estar civilmente casada otra vez o intenta casarse, está ligada por un lazo válido de un matrimonio anterior. La ley de la Iglesia requiere que cada diócesis tenga un Tribunal en funcionamiento.

¿QUÉ ES UNA ANULACIÓN?

Una anulación, o en el idioma de la Iglesia, una declaración de invalidez matrimonial, es una decisión del Tribunal respecto a la invalidez de una unión particular. Significa que a los ojos de la Iglesia, un elemento esencial faltó en la unión en cuestión desde el principio, invalidando así

el matrimonio desde su inicio. Esta declaración no niega que una relación real pudo haber existido, ni siempre implica que la unión empezó con mala intención o culpa moral. Más bien, una anulación expresa que la unión carecía por lo menos de uno de los elementos vistos como esenciales para un verdadero matrimonio Cristiano válido. Una anulación no busca establecer culpa o inocencia, sino validez o invalidez.

En los Estados Unidos, una anulación en la Iglesia no tiene absolutamente ningún efecto civil. El otorgamiento de una anulación no afectará nada que esté determinado por las leyes civiles como la pensión alimenticia, custodia infantil, derechos de visita, división de propiedades, etc. Las mismas leyes de la Iglesia aseguran la legitimidad de los niños nacidos de un matrimonio que ha sido declarado inválido. (cánon 1137).

Mientras que se reconoce que el divorcio ocurre, lo más importante es darse cuenta que no todos los matrimonios pueden ser declarados inválidos. De hecho, las leyes de la Iglesia Católica protegen el lazo matrimonial y lo favorece.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR?

Cada Católico divorciado tiene el derecho de solicitar una declaración de invalidez matrimonial. Las personas que no son miembros de la Iglesia Católica a menudo buscan una anulación para poder establecer su libertad para casarse con una persona Católica.

El individuo que solicita una anulación es llamado el DEMANDANTE y lo hace a través de una Iglesia testigo a nivel parroquial. La otra parte es llamada el DEMANDADO. Para poder hacer una solicitud, el Demandante presenta una solicitud al tribunal que tiene la jurisdicción apropiada para el caso. Este puede ser el Tribunal de la diócesis donde el matrimonio tuvo lugar, el Tribunal de la diócesis donde el Demandado vive, el Tribunal de la diócesis donde el Demandante vive, o el Tribunal de la diócesis donde la mayoría de las pruebas pueden reunirse.

¿CÓMO EMPIEZO?

Las partes que creen que su matrimonio es inválido deben contactar al sacerdote de su parroquia u otro ministro parroquial para una entrevista inicial. Se le pedirá presentar un reporte escrito elaborado de acuerdo al esquema impreso en este folleto. En adición, la iglesia testigo llenará una solicitud con usted para presentar el caso y remitirlo al Tribunal apropiado.

¿QUÉ DOCUMENTOS SE REQUIEREN?

Los siguientes documentos deben ser presentados con la solicitud de anulación:

- La fe de bautismo (si fue bautizado);
- La fe de bautismo de la otra parte (si está disponible);
- La solicitud/registro de la licencia de matrimonio civil (forma larga);
- El acta de divorcio/disolución civil (el acta final con el sello legal);
- El registro del matrimonio en la Iglesia.

Estos documentos, junto con la historia de su caso y la solicitud, deben ser entregados a la iglesia testigo de la parroquia.

¿QUIÉNES PUEDEN SER TESTIGOS?

Las leyes de la Iglesia requieren que el testimonio del Demandante sea corroborado por testigos. Los testigos en un caso de matrimonio no son testigos de carácter. Más bien, son individuos que conocían a las partes antes del matrimonio y pueden testificar respecto a la unión desde su inicio. Seis o más personas tienen que ser enlistadas como testigos. El Tribunal contactará los testigos directamente por correo.

El Demandante es responsable de someter las direcciones correctas y completas de los testigos. El Tribunal enviará cuestionarios a los testigos independientemente de donde vivan.

Los siguientes pueden ser testigos: expertos (por ejemplo consejeros, psiquiatras, etc.); padres y familiares; vecinos; amigos; patrones y compañeros de trabajo; participantes de la boda; y clero. Los nombres de los testigos expertos deben ser sometidos sólo si se han visto en los últimos siete años. El Tribunal enviará al Demandante una forma de liberación antes de contactar a cualquier testigo experto.

El Demandante es responsable de enlistar testigos por parte del Demandado también. Estos no deben de ser los mismos testigos que han sido enlistados para el Demandante.

Los niños nacidos de la unión del Demandante y el Demandado no pueden ser enlistados como testigos aunque ya sean adultos en el momento en que la solicitud es presentada al Tribunal.

¿EL DEMANDADO PARTICIPA?

La otra parte en un caso de matrimonio es conocido como el Demandado. Las leyes de la Iglesia requieren que se haga todo esfuerzo posible para contactar al Demandado y darle la oportunidad de testificar. El Demandante debe proveer el último domicilio conocido del Demandado. Si se prueba que es imposible, el Tribunal solicitará que el Demandante someta el nombre y el domicilio de uno de los padres o familiares cercanos del Demandado. El Tribunal escribirá directamente al Demandado con la información acerca del procedimiento, dándole al Demandante una oportunidad de testificar.

El Demandado, igual que el Demandante, serán permitidos revisar el testimonio de un caso. El Demandado tiene derecho de oponerse a la anulación y puede apelar la decisión final del Tribunal.

¿CUÁNTO DURA EL PROCESO?

El Tribunal no puede prometer que un caso será terminado en un período de tiempo específico. Más aún, no todas las solicitudes resultan en una decisión afirmativa. Muchos factores diferentes pueden retrasar su conclusión, tal como la capacidad de asegurar el testimonio de los testigos o un aumento de trabajo del Tribunal. Mientras mejor preparado esté su caso a nivel parroquial, más eficaz será el procedimiento en el Tribunal. Las preguntas de un caso deben hacerse a través de su iglesia testigo en la parroquia.

¿CUÁL ES EL COSTO?

Mientras que el Tribunal es subsidiado generosamente por la Diócesis de Youngstown, en un esfuerzo para hacer el acceso del proceso de anulación menos pesado, desde el 23 de Julio, 2015, todas las cuotas por el proceso de anulación han sido eliminadas. Con la eliminación de las cuotas, se espera que cualquiera que haya estado renuente a acercarse al Tribunal ahora se sentirá bienvenido a presentar su caso.

¿CUÁNDO PUEDE PLANEARSE UNA BODA?

A veces el Tribunal pondrá una prohibición en los derechos de las personas para casarse en la Iglesia debido a un testimonio presentado en el caso. Esta prohibición puede requerir que la persona reciba consejería profesional junto con una cuidadosa preparación de segundas nupcias en la parroquia, para asegurar, con la gracia de Dios, el éxito de una unión futura. El sacerdote oficiante de un futuro matrimonio debe contactar al Tribunal por el motivo de la prohibición. Después de haber cumplido con los requerimientos, sólo el Tribunal puede levantar la prohibición y declarar que la persona es libre de casarse.

OBSERVACIÓN

No se debe tener fecha de matrimonio hasta que el Demandante reciba una notificación escrita del Tribunal de Youngstown de que una declaración de invalidez matrimonial ha sido otorgada aquí.



UN ESQUEMA SUGERIDO PARA LA HISTORIA DEL CASO

La historia del caso debe ser de seis páginas, letra impresa y doble espacio.

Vida y personalidad del Demandante:

- Niñez; adolescencia; experiencias escolares; vida militar; salud (física y mental); influencias paternas; relaciones entre hermanos y amigos; problemas emocionales en la familia.
- Cualquier temor inusual en la niñez, adolescencia o adulto; egoísmo; confianza en sí mismo; recelo; interpretación errónea de los demás; nerviosismo o mal carácter; capacidad de matener amistades; ataques de ira; rabietas; ganas de llorar; terquedad; mentir; robar; etc. (por favor acompañe los comentarios con ejemplos)
- Metas en la vida; historia de trabajo; problemas con juegos de apuestas, drogas, alcohol; manejo de dinero; arrestos; encarcelamientos.

Vida y personalidad del Demandado:

- Igual que el esquema del Demandante..

Noviazgo:

- Cuándo se conocieron; duración del noviazgo; qué los atrajo mutuamente; problemas; rompimientos; reconciliaciones; actitudes con los niños; dudas acerca del matrimonio; dudas para casarse; preparaciones de la boda; oposición al matrimonio; presiones para casarse; noviazgos anteriores y porqué terminaron; actitudes generales y creencias sobre la institución del matrimonio, por ejemplo creencias sobre la permanencia del matrimonio, niños y fidelidad dentro del matrimonio

El día de la boda y la luna de miel:

- Cualquier circunstancia o evento inusual..

Problemas matrimoniales: (Sea específico)

- Señales iniciales de discordia marital, maltrato físico y emocional; dinero; alcohol; apuestas; infidelidad; irresponsabilidad; comunicación; familia política; sexo; actitud con los niños; separaciones; cuándo empezaron los problemas; ayuda profesional.

Niños nacidos de la unión:

- Nombre(s); fecha(s) de nacimiento; custodia civil.

Rompimiento del matrimonio:

- Detalles de las razones del rompimiento; vida de cada parte desde el rompimiento..



141 West Rayen Avenue
Youngstown, Ohio 44503
Phone: 330-744-8451
Fax: 330-742-6450
www.doy.org

La Declaración De La Invalidez Matrimonial (Anulación)



Tribunal
Diócesis de Youngstown
141 West Rayen Avenue
Youngstown, Ohio 44503